

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil trece (2013)

| | |
|-------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL | REPARACION DIRECTA |
| DEMANDANTE | RODAS CARDONA GLADYS |
| DEMANDADO | MUNICIPIO DE ITAGUI y otros |
| RADICADO | 05001 33 33 024 2013 00426 00 |
| ASUNTO | DEJA SIN EFECTOS Y RECONOCE PERSONERIA - |

Se tiene que para la fecha del día 15 de noviembre de 2013, la titular del despacho se encontraba de permiso debidamente otorgado, conforme se demuestra a folio 161.

En razón a lo anterior, ha de dejarse SIN EFECTOS el acto por medio del cual se pretendió realizar el reconocimiento de personería para actuar al doctor JUAN DAVID PALACIO BARRIENTOS y su consecuencial notificación personal como apoderado del LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 67 del CPC, se procede en esta instancia a reconocerle personería para actuar al doctor JUAN DAVID PALACIO BARRIENTOS portador de la T.P. 106497 del CSJ, con las facultades y calidades otorgados en el poder obrante a folios 163 y para que represente al llamado en garantía antes aludido.

Derivado de lo que acontece en líneas anteriores, es que acorde con lo preceptuado por el artículo 330 del CPC, se tendrá al llamado en garantía renombrado, como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a partir del día en que se notifique el presente auto que reconoce personería.

NOTIFIQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario